RESOLUCIÓN I.M. Nº 430/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FUSIÓN LC, PROPIEDAD DEL SEÑOR ALEXANDER TOBÍAS LORENZ DEHNIKE CON RUC Nº 4355008 – 8; PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2015, "ADQUISICÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA".

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien; denominado **"ADQUISICÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA"** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **286870** , conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas por la Unidad Operativa de Contratación dice: ***En conclusión****, realizada la verificación técnica, documental y financiera, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de acuerdo a lo previsto en el art. 28º la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y del art. 61º del Decreto Nº 21909/03 este Comité de Evaluación* ***SUGIERE*** *la adjudicación del objeto de esta* ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID Nº 286870, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE OFICINA*** *a la Empresa* ***FUSION LC*** *cuyo representante autorizado es el señor Alexander Tobías Lorenz Dehnike, con CI Nº 4.355.008, RUC 4.355.008 - 8 con local ubicado sobre calle Carlos Antonio López casi Posadas, de la ciudad de Encarnación, Itapúa, por cumplir con todos los requisitos legales y por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante por un monto de Gs. 15.050.000.- (quince millones cincuenta mil guaraníes) IVA incluido.. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo, Ursula Krug de Escobar, Jorge Shinoto, Cynthia Gauto, Takako Ikezoe de Shinoto, María de los Ángeles Fretes.-*

Que; para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante. La convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, **haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación** y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

POR TANTO....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **FUSIÓN LC;** propiedad del señor Alexander Tobías Lorenz Dehnike, con Documento de Identidad Nº 4.355.008, y con RUC de la empresa 4355008 – 8 con local ubicado sobre calle Carlos Antonio López casi Posadas, de la ciudad de Encarnación, Itapúa, para la **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA.**----------

ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO al presente llamado es de Gs. **15.050.000 (quince millones cincuenta mil)** IVA INCLUIDO.-

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado al Alexander Tobías Lorenz Dehnike, con Documento de Identidad Nº 4.355.008, y con RUC de la empresa 4355008 – 8 con local ubicado sobre calle Carlos Antonio López casi Posadas, de la ciudad de Encarnación, Itapúa, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.-----

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.----------

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Pirapó, 10 de noviembre de 2015

Lic. Rosana Vera Báez
Secretaria Municipal

Sr. Andrés Wagami
Intendente Municipal